



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

A través del siguiente proyecto se solicita que se restablezcan las tarifas eléctricas diferenciales que se aplican a los agentes que operan en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) de la Región Comahue (geográficamente ubicada en el norte de la Patagonia argentina, y que abarca las provincias de Neuquén y Río Negro). Dicha zona es productora de energía eléctrica con altos niveles de eficiencia y sustentabilidad ambiental.

Tanto la provincia de Río Negro como la provincia de Neuquén son las principales proveedoras de energía que abastecen a los grandes centros de consumo, pero no reciben ningún reconocimiento por tal producción. De esta situación, vemos con preocupación una forma de gobierno centralista y no federal tal como dicta nuestra Constitución Nacional.

La modificación del esquema actual en materia de política energética nacional, generará un esquema más justo, equitativo y federal, dando un reconocimiento y un valor a las provincias productoras de energía.

Medida que constituye un acto de justicia y equidad para todos los habitantes de nuestra región, toda vez que si bien la misma es responsable de la producción de la mayor parte de la energía que mueve nuestro país, consume tan solo una ínfima parte.

Vale recordar que con el fin de mejorar las condiciones de abastecimiento energético, el Estado Nacional dictó la Ley N°17318 de 1967 que consistía en la construcción y operación de grandes represas y para cumplir con tales propósitos creó Hidroeléctrica Norpatagónica (HIDRONOR). El principal objetivo propuesto fue la construcción del complejo hidroeléctrico El Chocón - Cerros Colorados a efectos generar energía eléctrica para atender la demanda regional y, en especial, las zonas del Gran Buenos Aires y Litoral. La construcción de la obra se realizó dentro de los plazos y costos previstos.

El conjunto de centrales de la empresa Hidronor S.A. conformaban la única reserva hidroenergética significativa en el Sistema Interconectado Nacional, con capacidad de desplazar generación eléctrica estacionalmente y contribuir a un despacho económico con el consiguiente ahorro de combustibles sólidos y gaseosos.

El aprovechamiento energético de la cuenca de los ríos Limay y Neuquén fue uno de los principales



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

factores endógenos del desarrollo regional de la norpatagonia. La empresa HIDRONOR fue emplazada en la Ciudad de Cipolletti, lugar de localización de otros organismos públicos y privados vinculados al sector energético. Lo que le imprimió una impronta específica y, sobre todo, el desarrollo y maduración de capacidades en materia de estudio, desarrollo, construcción y mantenimiento de grandes represas.

En ese contexto se fijó la denominada TARIFA COMAHUE como tarifa diferencial para los usuarios localizados en las adyacencias de las represas. La tarifa estaba prevista en la Ley 17574 de creación de Hidronor. En su artículo 12, modificado por la ley 19.955, y el artículo 13 del Convenio de Concesión aprobado por la misma norma, establecen una tarifa denominada TARIFA COMAHUE. La misma fue ratificada por las leyes 20.050 y 23.411 haciéndola extensiva, además del complejo El Chocón - Cerros Colorados, a los complejos Alicopá y Limay Medio.

Esta era la única ventaja comparativa real que tenía la zona que, mediante la utilización de sus recursos naturales, proveía energía eléctrica a todo el país a través del sistema interconectado nacional.

A partir de la profunda transformación del sistema eléctrico nacional iniciada en 1989 la TARIFA COMAHUE fue eliminada. Desde entonces la región productora y proveedora neta de energía eléctrica debe entregarla al sistema interconectado nacional y re comprarla, en el mismo lugar, a un precio varias veces superior.

La eliminación de la Tarifa Comahue marca una desigualdad absoluta para habitantes de la región, teniendo que pagar el doble o incluso el triple por un servicio que se produce en la zona. Servicio que se encarece por los gastos de transportes innecesarios, impuestos, y demás.

El modelo tarifario, en la zona de la Región Comahue, se debe adaptar a la situación: zona productora de energía que abastece a todo el país y el consumo de la misma es muy bajo.

Esto significa una reorganización del sector electroenergético, que siguiendo la organización federal de nuestra Constitución, ayudaría en gran medida a superar las limitaciones del actual esquema institucional y apuntaría prioritariamente al óptimo del conjunto, la equitativa distribución de sus beneficios, logrando en todas las jurisdicciones los máximos niveles de eficiencia y aguardando la soberanía de cada provincia sobre sus recursos.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Estamos convencidos de que se debe dar nuevamente la discusión sobre esta tarifa diferencial, para aliviar las cargas económicas de las familias rionegrinas y neuquinas, para asegurar el federalismo que afirma nuestra Constitución Nacional, y para lograr una equidad.

A su vez, este sería un modo de corregir las injusticias del pasado y construir el futuro en un armónico desarrollo de todas las jurisdicciones, basado en la eficiencia en la gestión y en la equidad en la distribución de los beneficios resultantes.

Es por ello que, habiendo expuesto los fundamentos necesarios, pido el acompañamiento de mis pares.

Por ello:

**Autor:** Juan Martín.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés social el restablecimiento de la tarifa eléctrica Diferencial para la Región Comahue, que beneficie a los usuarios y agentes que operen en el MEM y sean residentes de la región para que estas tarifas que son aplicadas contemplen el diferencial obtenido por ser zonas productoras de energía.

**Artículo 2°.-** De forma.